

17

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. Verbal Sumario (Alimentos) de Yessica Roció Ñanguma Pérez (menor: D.A.M.Ñ.) contra Diego Fernando Martínez González. Rad. No. 73168 31 84 001 2021 00222 00.

Atendiéndose lo solicitado en el escrito anterior, suscrito por el demandado Diego Fernando Martínez González, el cual fue enviado desde su correo electrónico al institucional de este juzgado, motivo por el cual su autenticidad se presume, se ordena entregar a la señora Yessica Rocio Ñanguma Pérez, todos los dineros que se encuentran consignados a nombre de este asunto y en la cuenta del juzgado, por valores diferentes a la cuota de alimentos, entendiéndose que son los que se encuentran consignados hasta la fecha de envió del escrito (15 nov).

Para el pago aquí ordenado, se ordena que, a través del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se autorice el pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN anotación	POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante por ESTADO No. Hoy (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	